



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 09252 DE DICIEMBRE 27 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del



Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA.**

8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro.07430 del 15 de diciembre de 2021 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial –PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022*".
12. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece: *Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre **apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías**; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.* (Negrilla fuera de Texto)
13. Que el Gerente de la Empresa para el Desarrollo Territorial –PROYECTA, mediante oficio del 27 de diciembre de 2022, solicita al CODEFIS modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, según las siguientes consideraciones:
  - El Artículo Décimo Sexto de la Resolución 7430 de 2021 expedida por el Comité Departamental de Política Fiscal "CODEFIS" estipula: *Requisitos para la Modificación al Presupuesto. Las adiciones requerirán de las certificaciones expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos (...)* por lo tanto, se anexan las certificaciones de tesorería y Profesional de Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos asignados a la Empresa y se reconoce que con la firma de los actos administrativos los recursos ingresaran a las arcas de la empresa. (Los recursos correspondientes a Regalías ingresan bajo la modalidad sin situación de fondos)
  - Mediante el artículo primero del Acuerdo N° 04 de enero 07 de 2022 se da una autorización al Gerente General de la Empresa para realizar modificaciones



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

presupuestales para la vigencia fiscal 2022, el cual señala: "Autorícese hasta el 31 de diciembre de 2022, al Gerente General de la Empresa Para el Desarrollo Territorial – Proyecta para efectuar modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Para el Desarrollo Territorial – Proyecta para la vigencia fiscal 2022"

- Que a través de la Resolución No. 1092 de noviembre 22 de 2022 expedida por el Municipio de Calarcá Quindío, se designó como ejecutor de proyecto de regalías a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, de conformidad con el siguiente detalle

No	FUENTE	Objetivo	Valor
BPIN - 2022631300001	SGR	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante el uso de placa huella en las veredas Elba Roja y La Paloma del Municipio de Calarcá.	\$2.771.342.913,00
<b>Total</b>			<b>\$2.771.342.913,00</b>

- a través de la Resolución No. 143 de diciembre 14 de 2022, el municipio de Buenavista Quindío, realizó ajuste al proyecto de regalías denominado MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA LOS SAUCES MEDIANTE LA MITIGACIÓN DE RIESGO CON LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, incrementando su valor en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$51.891,796,00) MCTE** con recursos asignados al bienio 2021-2022, del cual la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA es la entidad designada como ejecutora, por lo cual se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

No	Mpio	Objetivo	Valor
BPIN - 2022631110001	SGR	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA LOS SAUCES MEDIANTE LA MITIGACIÓN DE RIESGO CON LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA	\$51.891.796,00
<b>Total</b>			<b>\$51.891.796,00</b>

- Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente se requiere realizar adición por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.823.234.709,00) M/CTE** en el presupuesto de la entidad sección independiente del Sistema General de Regalías.
14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 2022, como consta en el Acta Nro. 053-22, aprobó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del SGR para la vigencia fiscal 2022, a la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.823.234.709,00) M/CTE**



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

15. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.823.234.709,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN EN EL INGRESO

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
5	INGRESOS CORRIENTES	\$2.823.234.709,00
5.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.823.234.709,00
5.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$2.823.234.709,00
5.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$2.823.234.709,00
5.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$2.823.234.709,00
5.02.6.01.03.02	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	\$2.823.234.709,00
5.02.6.01.03.02.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$2.823.234.709,00
5.02.6.01.03.02.1.2022631110001	Mejoramiento de la movilidad vial terciaria en la vereda Los Sauces mediante la mitigación de riesgo con la construcción de muros de contención en el Municipio de Buenavista	\$51.891.796,00
5.02.6.01.03.02.1.2022631300001	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella en las veredas Elba Roja y La Paloma del municipio de Calarca	\$2.771.342.913,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.823.234.709,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN EN EL GASTO

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
02.	REGALÍAS	\$2.823.234.709,00
02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$2.823.234.709,00
02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.823.234.709,00
02.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$2.823.234.709,00
02.02.02.005.004	SIN DEFINIR	\$2.823.234.709,00
02.02.02.005.004.03	SERVICIOS DE PREPARACION DEL TERRENO	\$2.823.234.709,00
02.02.02.005.004.03.001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS - QUINDÍO	\$2.823.234.709,00
02.02.02.005.004.03.001.2402	Infraestructura red vial regional	\$2.823.234.709,00
02.02.02.005.004.03.001.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL AL TRANSPORTE	\$2.823.234.709,00
02.02.02.005.004.03.001.2402.0600.2022	Vigencia 2022	\$2.823.234.709,00
02.02.02.005.004.03.001.2402.0600.2022631110001	Mejoramiento de la movilidad vial terciaria en la vereda los sauces mediante la mitigación de riesgo con la construcción de muros de contención en el municipio de Buenavista Sistema General de Regalías	\$51.891.796,00
02.02.02.005.004.03.001.2402.0600.2022631110001_6	Mejoramiento de la movilidad vial terciaria en la vereda los sauces mediante la mitigación de riesgo con la construcción de muros de contención en el municipio de Buenavista Sistema General de Regalías Sistema General de Regalías	\$51.891.796,00
02.02.02.005.004.03.001.2402.0600.2022631300001	Mejoramiento de la movilidad vial terciaria en la vereda los sauces mediante la mitigación de riesgo con la construcción de muros de	\$2.771.342.913,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	contención en el municipio de Buenavista Sistema General de Regalías	
02.02.02.005.004.03.001.2402.0600.20226313000 01_6	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella en las veredas Elba Roja y La Paloma del municipio de Calarca Sistema General de Regalías	\$2.771.342.913,00


**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

  
BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO  
Presidenta CODEFIS

  
ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano/ Contratista Secretaría de Hacienda 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda